



Resolución Jefatural No. 238 -2000-AGN/J

Lima, 21 JUN. 2000

VISTO el Informe N° 144-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña EULALIA ESPIRITU SANTIVÁÑEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura **Pública de COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga **EL SEGUNDO JUZGADO EN LO CIVIL DE LIMA**, representado por la Juez Dra. María Lourdes Arnillas Bouroncle de Gayoso en rebeldía de don Antonio Castro Limaco e Inmobiliaria Canto Bello Sociedad Anónima, a favor de doña **JOSEFINA SANTIVÁÑEZ CALDERON VIUDA DE ESPIRITU**, con fecha 18 de mayo de 1,989, folio 4,460 vuelta, del Protocolo N° 938 y consta de 13 fojas útiles, se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LIBRETA ELECTORAL DE DOÑA JOSEFINA SANTIVÁÑEZ CALDERON viuda de ESPIRITU (folio 4,461), cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



238-0000-AG-14

Lima, 21 de Julio de 1982

VISTO el Informe N° 144-2000-AGN-OGAL de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña EULALIA ESPIRITU SANTIVÁÑEZ;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Doña EULALIA ESPIRITU SANTIVÁÑEZ**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA EL ESPACIO respecto al número de libreta electoral de doña Josefina Santivañez Calderón viuda de Espiritu (folio 4461)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

